

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 3567
VILLA CONSTITUCION, 18 SEP. 2026

VISTO:

Las acciones que viene desarrollando el Municipio a través de los aportes a la Comisión Local de FAE para jardines, escuelas primarias y secundarias de nuestra ciudad dentro de las facultades y posibilidades que la Ley de Municipios y Comunas asigna; y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Asistencia Educativa, creado mediante Decreto Provincial N° 5085/1968, se estableció como una herramienta para que la comunidad, a través del Estado Municipal, Instituciones Educativas y Cooperadoras, participe en las acciones para la solución de las demandas que se producen en jardines y escuelas, conformando de manera tripartita la Comisión Local de F.A.E;

Que, de conformidad con el mandato constitucional, el Sistema de Educación comprendido en Jardín, Preescolar, Primaria y Secundaria, es responsabilidad indelegable de los Gobiernos Provinciales;

Que es voluntad de este Ejecutivo aportar recursos económicos para las instituciones educativas, porque comprende el gran esfuerzo que realizan directivos, maestras, personal no docente, cooperadores y vecinos para sostener las instituciones educativas de nuestra ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Destínese la suma de \$280.260.197,37 (**pesos doscientos ochenta millones doscientos sesenta mil ciento noventa y siete con 37/100 centavos**) para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación para jardines, escuelas primarias y secundarias públicas e incorporadas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2°: Los montos indicados en el artículo 1° corresponden al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2025, otorgado mediante Resolución Provincial N° 622/25.

ARTICULO 3°. Otórguese las sumas indicadas en los artículos 1° y 2° a la Comisión Local del FAE, para su distribución conforme a lo que resuelva dicha comisión para jardines, escuelas primarias y escuelas secundarias públicas de la ciudad.

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

DIAZ MARISSA J. J. J.
Sec. Cultura, Educación e
Innovación Pública

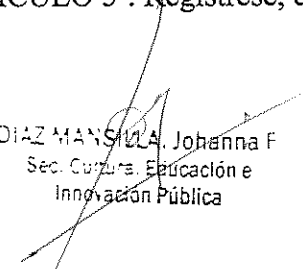
C.P. RAURO PUCCINI
Sec. de Finanzas y
Administración

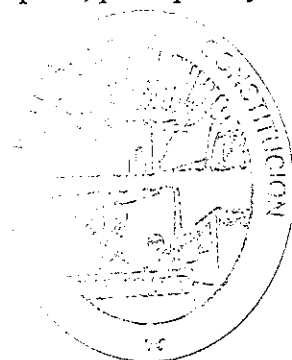
MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

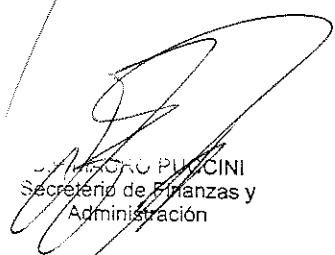


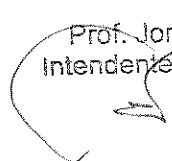
ARTICULO 4°. Facúltese a la Comisión Local de FAE a la entrega de los montos de los artículos 1° y 2° a través de transferencias bancarias con previa notificación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cada Institución Educativa y se podrá rendir hasta noventa (90) días corridos desde la entrega.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


DÍAZ MANSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e
Innovación Pública




MARCELO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración


Prof. Jorge Berón
Intendente Municipal